

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Seguridad,
Protección Civil y Formación
CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
INTERIOR Y VÍCTIMAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL “INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2021-2023).

Nº EXPEDIENTE: A/SER-024898/2021.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos de limpieza de las dependencias e instalaciones del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, situados en la carretera de Colmenar Viejo, km 13,600, en el término municipal de Madrid. Dichas instalaciones están constituidas por:

- 1.- Edificio de Aulas.
- 2.- Edificio de Administración.
- 3.- Aulas de Tiro. Sede del Equipo de Respuesta inmediata de voluntarios de protección civil (ERIVE).
- 4.- Galería de Tiro.
- 5.- Edificio docencia – policía técnica.
- 6.- Edificio almacén y cocina.
- 7.- Edificio “interior U”
- 8.- Puesto vigilancia entrada.
- 9.- Pista polideportiva.
- 10.- Superficies de usos polivalentes

Los citados servicios de limpieza comprenderán todas las dependencias de los referidos inmuebles, incluyendo aparcamientos, patios, accesos y exteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUPERFICIES Y DISTRIBUCIÓN

Edificio de aulas (3 bloques)

Bloque salón de actos y comedor (bloque sur)

Planta baja.....	1.219 m ²
Planta primera.....	1.219 m ²
Planta sótano (cuartos técnicos).....	129 m ²
Superficie total.....	2.567 m²

Distribución:

Planta baja: salón de actos, distribuidor, despachos, comedor, 4 aseos, cuarto de calderas en sótano.

Planta primera: 12 aulas, 4 despachos, 6 aseos, distribuidor

Bloque aulas (bloque central)

Planta baja.....	1.238 m ²
Planta primera.....	1.238 m ²
Superficie total.....	2.476 m²

Planta baja: 13 aulas, despachos, 6 aseos, distribuidor y hall

Planta primera: 12 aulas, despachos, 6 aseos, distribuidor

Bloque polideportivo (bloque norte)

Planta baja.....	1.218 m ²
Planta primera.....	847 m ²
Superficie total.....	2.065 m²

Planta baja: Gimnasio, sala musculación, tatamis, 2 aseos, distribuidores, cuarto de acumuladores y grupos de presión, cuarto calderas en sótano

Planta primera: vestuarios y aseos, despachos, distribuidor

Edificio de administración (3 alas)

Planta baja.....	2.450 m ²
Planta sótano.....	1.743 m ²
Superficie total.....	4.193 m²

Distribución:

Planta baja: distribuidor, despachos, 4 aulas, 2 salas reuniones, 7 aseos, sala de descanso, cuarto de servicios

Planta sótano: 2 galerías de tiro habilitadas como almacén, vestuarios y aseos, almacenes, taller de mantenimiento, cuarto de acumuladores y depósitos de expansión.

Edificio galería de tiro

Planta baja.....	910 m ²
Planta anexa.....	60 m ²
Superficie total	970 m²

Cuenta con 2 aseos, 2 salas de control, 2 galerías de tiro, enfermería y cuarto de material

Edificio aulas de tiro. Sede del ERIVE

Planta baja..... 241 m²
Superficie total..... 241 m²

Distribución: aula, dormitorios, 2 aseos, sala de descanso y despachos

Edificio docencia policía técnica

Planta baja..... 215 m²
Superficie total..... 215 m²

Distribución: dos viviendas simuladas y pasarela de observación

Edificio almacén y cocina

Planta baja..... 910 m²
Superficie total..... 910 m²

Distribución: cocina, comedor, almacenes, 2 aseos

Edificio “interior U”

Planta baja..... 356 m²
Planta alta, incluido torreón..... 314 m²
Superficie total..... 770 m²

Puesto de vigilancia entrada

Superficies de usos polivalentes..... 10.000 m²
Superficie total de las instalaciones 130.774 m²

El licitador deberá tener en cuenta que las superficies indicadas en esta cláusula son aproximadas, por lo que cualquier error o diferencia con las superficies reales a limpiar no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte de los licitadores o de los adjudicatarios.

Conforme al último inventario realizado en 2020, el número de cabinas en aseos es de 93 y existen 64 dispensadores de jabón, 70 dispensadores de toallas de papel, 52 contenedores sanitarios y 39 dispensadores de pared de gel hidroalcohólico. Dicho inventario es aproximado, por lo que cualquier error o diferencia con las unidades

reales no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte de los licitadores o de los adjudicatarios.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará teniendo en cuenta el número de horas por edificio, tal y como se recoge en el Anexo I.

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener las dependencias en buen estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra y las obligaciones contenidas en la Cláusula Cuarta de este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona localizable las 24 horas del día, que le represente, con los debidos conocimientos en la actividad objeto del servicio y con poderes suficientes para adoptar soluciones en el momento preciso, así como dar cuenta de las incidencias que puedan afectar al cumplimiento del servicio.

Dicha persona será el responsable de la prestación del servicio y, al propio tiempo, recibirá las instrucciones pertinentes en relación con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria en todos los edificios, según las características específicas de los mismos, son los siguientes:

4.1. TRABAJOS DE FRECUENCIA DIARIA:

- Barrido y fregado de suelos interiores:

Con carácter general, antes de limpiar el suelo, se quitará el polvo, empleando la mopa o cepillo cubierto con una bayeta o paño húmedos; nunca se barrerá en seco. El sistema de fregado será con microfibra.

- Suelo cerámico: El tratamiento será de barrido o aspirado y repaso húmedo con “stop-sec” y gasa humedecida en una solución adherente, al objeto de eliminar el polvo y la suciedad poco persistentes, sin producir deterioros en el abrillantado que previamente se aplicará, según el uso, con productos conservantes del brillo, aplicados mecánicamente.
- Suelo de madera: limpieza con eliminación de polvo o manchas, con productos adecuados.
- Linoleum, suelos de vinilo y tatami: Aspirado y fregado con tratamiento de detergentes desinfectantes.

- Limpieza de manillas de puertas y mamparas.

- Aspirado de alfombras y moquetas.

- Limpieza de mobiliario
- Limpieza de aparatos de gimnasio utilizando un paño impregnado en solución desinfectante en las partes de contacto corporal.
- Limpieza de papeleras y ceniceros: vaciado y limpieza, separando y depositando el papel en contenedores, para su reciclaje.
- Limpieza de aseos: elementos sanitarios, espejos y suelos.
- Limpieza de teléfonos, teclados, ordenadores, impresoras y fax.
- Limpieza de metales: pomos, manecillas, lámpara de pie o mesa, etc.
- Limpieza de microondas y frigorífico de los edificios de Administración y Aulas.
- Limpieza de escaleras.
- Limpieza de pasamanos y barandillas de escaleras.
- Barrido de aceras y aparcamiento, con eliminación de los residuos existentes.
- Traslado de material de desecho y papel para reciclar a los contenedores dedicados a ello.
- Colocación de consumibles en aseos, pasillos, comedor y gimnasio.
- Limpieza, riego y abono de las plantas institucionales naturales que el Instituto tiene instaladas en todas las dependencias de los distintos edificios objeto del contrato. Así mismo se aplicará el tratamiento adecuado, si se precisase, en caso de plagas.
- Se desinfectará la mesa, ratón y teclado de las aulas en los cambios de profesor, así como en los descansos principales.
- A la finalización de reuniones en los despachos y sala de crisis se realizará la desinfección de mesas, sillas y pestillos

4.2. TRABAJOS CON FRECUENCIA SEMANAL.

4.2.1. Paramentos verticales.

Se procederá a la limpieza con productos desinfectantes de espejos, lunas, etc.

4.2.2. Teléfonos, intercomunicaciones e interfonos.

Se efectuará una limpieza profunda, esterilizando las partes en contacto con las personas, con repaso de cables.

4.2.3. Metales y dorados.

Limpieza con productos limpiametales, hasta una altura de 1,80 metros.

4.2.4. Visillos y cortinas.

Aspirado mecánico o cepillado, según sea necesario.

4.2.5. Mobiliario, puertas, escaleras y otros enseres.

1.- Metálico: Se limpiarán con paño húmedo con producto amoniacal y secado rápido.

2.- Madera: Se limpiarán con productos protectores a base de ceras y siliconas.

4.3. TRABAJOS CON FRECUENCIA QUINCENAL.

- Limpieza de suelos exteriores de superficie rugosa, felpudos y aceras alrededor de los edificios mediante agua a presión y barrido.

- Limpieza de alicatados.

- Limpieza de moquetas: Aspirado mecánico a fondo y peinado.

- Limpieza de paramentos de madera con productos a base de cera.

- Limpieza de cuadros, figuras y otros ornamentos.

- Limpieza de polvo en estanterías y paneles.

- Limpieza completa de los aparatos del gimnasio.

- Barrido de pavimentos exteriores.

- Instalación y recogida de contenedores de apósitos higiénicos en las cabinas de servicios femeninos.

- Baldeo de aparcamiento y felpudo de entrada a los edificios, con eliminación de manchas de grasa.

- Limpieza de los imbornales existentes en las superficies polivalentes y viales.

- Limpieza completa de almacenes del Edificio de Administración consistente en aspiración general, fregado de suelos y limpieza de polvo en estanterías.

- Limpieza de los contenedores de residuos.

4.4. TRABAJOS CON FRECUENCIA MENSUAL

- Limpieza de cristales.

- Limpieza de polvo en extintores y bocas de incendio equipadas.

- Abrillantado de suelos mediante fregado, aclarado, sellado con cera y bruñido con fieltro.

- Limpieza en húmedo de moquetas.

- Limpieza de salidas de aire (rejillas de aire acondicionado), radiadores, extractores de humo, etc.
- Limpieza general de paredes y techos.
- Limpieza de marcos y puertas.
- Limpieza de los puntos de luz por su cara exterior e interior.
- Limpieza de estanterías
- Los cueros y materiales sintéticos de tapicería y decorados serán tratados con productos especiales, compuestos por ceras y siliconas u otros, si resultan más adecuados.
- Aspiración general, sin mover la documentación, y fregado de suelos.
- Limpieza de las salas de calderas.

4.5. TRABAJOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL.

- Limpieza de polvo en persianas.
- Desempolvado de techos y paredes.
- Limpieza en húmedo de estantes y paneles.
- Aspiración de paramentos tapizados, bronce, objetos de librerías y vitrinas.
- Limpieza interior de muebles, armarios, archivadores, etc.
- Suelos de madera y vinilo: Fregado con detergentes y ceras en baja proporción.
- Moquetas y alfombras: Se eliminarán las manchas mediante la aplicación de productos adecuados y se tratarán con productos desinfectantes y desinsectantes.
- Limpieza en seco de las banderas exteriores. El desmontaje y la colocación de las mismas deberán ser realizados por personal de la empresa adjudicataria.

4.6. TRABAJOS CON FRECUENCIA SEMESTRAL

A realizar una vez durante los seis meses de duración del contrato:

- Limpieza de cortinas.
- Barrido de la pista polideportiva.

4.7. TRABAJOS ESPECIALES

4.7.1. Paramentos tapizados.

Se tratarán las zonas más propicias a recoger huellas o manchas con productos idóneos.

4.7.2. Metales y dorados.

Se aplicarán protectores de metales para preservar a estos de manchas y huellas.

4.7.3. Desinfección.

En todas las instalaciones se aplicará un producto desinfectante, homologado y autorizado por el organismo competente, que será el adecuado para realizar desinfecciones generales y masivas.

4.7.4. Tratamientos antiestáticos.

Se tratarán todos los elementos con productos antiestáticos adecuados para el material de que se trate.

4.7.5. Moquetas y alfombras.

Las moquetas y alfombras se fregarán o serán objeto de una limpieza profunda con productos adecuados, con carácter general, una vez durante los seis meses de vigencia del contrato.

4.7.6. Lavado y limpieza de banderas, visillos, cortinas, estores y persianas plisadas.

La empresa adjudicataria efectuará el lavado o la limpieza en seco, así como el planchado, de los visillos y las cortinas que decoran las distintas dependencias. La frecuencia con la que se realizarán estos trabajos será semestral.

El desmontaje y la colocación de los visillos y cortinas deberán ser realizados por el personal de la empresa adjudicataria.

4.7.7. Lavado y limpieza de ropa de cama.

La empresa adjudicataria efectuará el lavado de la ropa de cama de las instalaciones del ERIVE ubicadas en el edificio de aulas de tiro.

El uso de dichas camas se produce de forma eventual como consecuencia de la activación ante emergencias, debiendo en esos casos realizar la limpieza de la ropa de cama de forma diaria cada vez que se utilicen las mismas.

4.7.8. Limpieza de dependencias en las que se hayan efectuado obras.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar el servicio de limpieza que deba efectuarse con motivo de inundaciones y las limpiezas de obra que pudieran ser necesarias como consecuencia de la ejecución de obras y reparaciones en los distintos edificios del Instituto.

4.7.9. Retirada de muebles y enseres inservibles, etc., con un mínimo de una trimestral y traslado a “punto limpio” para su adecuado reciclaje.

4.8. OTROS TRABAJOS A REALIZAR

4.8.1. Reciclaje y recogida de papel.

Reciclaje de papel: La empresa adjudicataria instalará contenedores para el reciclaje del papel en los distintos edificios objeto del contrato, procediendo a su retirada periódica a los contenedores ubicados en el exterior al efecto para su reciclaje.

El servicio se prestará conforme a los siguientes parámetros:

Ubicación	Número de contenedores	Frecuencia de recogida
Edificio Administración	2	Según necesidades
Edificio Aulas	6	Según necesidades

4.8.2. Recogida de residuos no peligrosos.

La empresa adjudicataria viene obligada a la colocación de los contenedores de residuos, con tapa y pedal, necesarios en todos los aseos de los edificios, vestuarios, comedor, sala de descanso administración, office y el gimnasio en número adecuado a su uso.

4.8.3. Recogida de higiénicos sanitarios.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de reposición y recogida de contenedores para apósitos higiénicos en los servicios femeninos con la frecuencia necesaria derivada del uso de los aseos y, al menos, quincenalmente.

En los cuartos de aseo donde no existan o en aquellos donde los contenedores no cumplan los requisitos que se indican a continuación, la empresa contratista instalará en cada inodoro, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, un contenedor higiénico sanitario con las siguientes características: deberá ser de material 100% reciclado, tener una trampilla basculante que permita introducir los desechos higiénicos y que a su vez impida ver su contenido, ya que deben estar herméticamente cerrados. Cada unidad deberá estar debidamente esterilizada, suprimiendo cualquier bacteria u olor desagradable.

4.8.4. Suministro de papel higiénico, toallas de celulosa, jabón líquido, gel hidroalcohólico, escobillas y ambientadores.

La empresa adjudicataria viene obligada al suministro periódico de papel higiénico, toallas de celulosa, jabón líquido y gel hidroalcohólico, en número suficiente y adecuado a los dispensadores instalados, así como recipientes individuales de hidrogel para atender las necesidades de cada aula. Así mismo, procederá a la instalación y reposición de dichos dispensadores, escobillas y su base, cuando resulte

necesario como consecuencia de su deterioro o para atender nuevas necesidades. En los urinarios colocará tamices ambientador con frecuencia mensual o la duración determinada por el fabricante. En los aseos femeninos colocará ambientadores con frecuencia mensual o la duración determinada por el fabricante.

Características de los suministros:

Jabón líquido neutro.

Con una viscosidad adecuada para su utilización mediante equipos dosificadores convencionales. Poseerá a su vez facilidad de eliminación, dejando las manos suaves, sin tacto áspero y sin sensación de pegajosidad. Además deberá tener cierta naturaleza ácida para combatir eficazmente formaciones primarias de hongos y fermentos en manipuladores de materias propensas a la degradación bacteriana. No contendrá sustancias nocivas para el medio ambiente y deberá ser biodegradable, no tóxico y fácil de aclarar con agua.

Gel hidroalcohólico biocida.

Para la limpieza y desinfección de manos sin agua. Tendrá una viscosidad adecuada para su utilización mediante equipos dosificadores convencionales a tal fin. Se dispondrán en todos los edificios.

Así mismo, llevará a cabo el suministro de los dispensadores portátiles necesarios para atender las necesidades de las aulas y otros espacios cuando así se le requiera. A tal fin dispondrá de un stock permanente en las instalaciones de al menos 300 unidades.

Papel higiénico.

Papel higiénico de fibra de celulosa blanca de dos capas, con alto poder absorbente y de gran suavidad, en forma de rollo destinado a la limpieza y aseo personal y precortado.

Papel secamanos.

Pieza de celulosa de alto poder absorbente, con gran capacidad de absorberencia, tacto suave y no irritante.

4.9. TRABAJOS A REALIZAR EN EL PRIMER MES DEL CONTRATO.

Durante el primer mes del contrato se realizarán los trabajos de frecuencia trimestral y semestral, además de la limpieza de persianas exteriores, interiores y estores.

CLÁUSULA QUINTA: TÉCNICAS DE LIMPIEZA.

Todo el material y vestuario necesario, así como equipos de protección para la perfecta realización de todos los trabajos de limpieza e higiene personal será aportado por la empresa adjudicataria, estando obligada a emplear cuanto material se precise para el

perfecto estado de limpieza y conservación de todas las dependencias, debiendo, en todos los casos, emplear material de primera calidad, de características antiestáticas, respetuoso con la conservación del medio ambiente y acorde a la normativa de prevención de riesgos laborales, evitándose la utilización de productos con alto contenido en lejía o amoníaco.

Las técnicas de la limpieza a utilizar serán adecuadas para la conservación de los materiales.

Los productos que se empleen serán los idóneos, al objeto de que no produzcan daños en los elementos objeto de la limpieza.

Se emplearán en las actuaciones dirigidas a la lucha contra la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476, incluidos en la relación del Ministerio de Sanidad. Dichas actuaciones comprenden, entre otras, las dirigidas a desinfectar con carácter general los medios informáticos, pestillos, mesas, sillas, así como las superficies de las estancias donde hayan permanecido personas que hayan dado positivo por SARS-CoV-2.

La empresa adjudicataria proporcionará a su personal los medios de seguridad que resulten necesarios para la correcta realización de los trabajos.

En todo caso la empresa adjudicataria deberá disponer de todos y cada uno de los elementos mecánicos –aspiradoras, barredoras, motosopladoras, hidrolimpiadoras, escaleras, andamios, torre andamio para limpieza de los cristales del gimnasio, etc.- que permita realizar los trabajos de limpieza en los edificios objeto del contrato, dadas las peculiaridades de cada uno, con seguridad y a perfecta satisfacción, siendo de su cuenta los materiales y elementos de limpieza, consumibles y de sustitución, en particular los sanitarios e higiénicos.

Todos los productos, materiales, máquinas y utensilios a emplear en la prestación del servicio, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que vendrá obligada a facilitar una relación pormenorizada de los mismos al Responsable del Contrato.

Los productos empleados en la limpieza de las dependencias de los edificios incluidos en este contrato no podrán contener las sustancias siguientes:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
- NTA (nitrito-triacetato).
- Compuestos de amonio cuaternario.
- Glutaraldehído.
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.

- Los productos no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con piel).

En todo caso, las tareas de limpieza diaria se efectuarán ventilando las dependencias.

El personal irá debidamente uniformado y aseado.

A la finalización de cada turno prestarán especial atención en cerrar ventanas, grifos, apagar luces y climatizadores, así como poner en conocimiento del responsable de mantenimiento del IFISE las posibles averías y fugas de agua.

CLÁUSULA SEXTA: DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Responsable del contrato podrá impartir las instrucciones que sean pertinentes en relación con la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, en el plazo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato, confeccionará y presentará al Responsable del contrato un Plan de Trabajo en el que se determinará la forma de realización del servicio indicando el número de horas a realizar en cada edificio, las tareas a desempeñar por los trabajadores, su forma de realización y los productos y técnicas a emplear.

En los 15 primeros días tras la formalización del contrato y cinco días antes de finalizar cada mes, presentará al Director del servicio, en formato electrónico, un informe con el siguiente contenido mínimo:

- Cuadro resumen de horas realizadas por categoría, día y edificio.
- Horario de ejecución
- Registros y listados específicos para la limpieza de cristales, limpieza de exteriores y rejillas del aire acondicionado.
- Registros, listados y cuadros de control de limpieza de aseos, así como de la reposición del material de aseo, comedor y gimnasio.
- Registro y listado de incidencias producidas en la realización del servicio y su resolución.
- Plan de trabajo para el mes siguiente.

En el plazo máximo de 20 días naturales desde el comienzo de la ejecución del servicio la empresa adjudicataria entregará la relación nominal y pormenorizada del personal adscrito al presente contrato. Asimismo, se presentarán certificaciones relativas a la formación y experiencia profesional de este personal y documentación acreditativa de su categoría laboral y datos de afiliación a la Seguridad Social.

CLÁUSULA SÉPTIMA: HORARIOS

La prestación del servicio deberá hacerse en horario que no afecte al normal desarrollo del trabajo y actividades que se realicen en las dependencias, acoplándose convenientemente al uso de las mismas, no provocando interferencias con su normal funcionamiento. Con carácter general, el servicio se realizará de 12 a 15 horas y de 16 a 20 horas; pudiendo sufrir modificaciones en función del horario de la actividad docente prevista. A tal fin, mensualmente, se revisará el Plan de Trabajo para adaptarlo a la actividad formativa del Centro.

Con carácter general e independientemente de las veces que sea necesario, la limpieza diaria de baños se realizará, al menos una vez, concluido el horario lectivo.

La limpieza de los cristales existentes en las aulas se realizará fuera del horario lectivo.

Se garantizarán medios de localización por parte del contratista para la cobertura de aquellos servicios que requieran de una actuación urgente.

Se incluye dentro del contrato una bolsa anual de 400 horas de limpiador para atender las necesidades derivadas de la actividad del Centro en fines de semana y festivos, así como trabajos esporádicos no previstos y/o de carácter urgente, cuyo uso se comunicará a la empresa adjudicataria con, al menos una semana de antelación.

El personal que prestará el servicio constará de 1 **encargado de grupo**, en jornada de 7 horas diarias, de 12 a 15 horas y de 16 a 20 horas, así como los limpiadores con la siguiente distribución:

	Número de operarios	Número horas	Horario
Edificio Admón.	2 1	7h/día 4 h/semana	De 12 a 15 horas y de 16 a 20 horas
Edificio Aulas	1 2	7h/día 7h/día	De 7:30 a 14:30 horas. De 12 a 15 horas y de 16 a 20 horas
Aulas de tiro, Galería de Tiro y puesto de vigilancia entrada	1	6h/día	De 13 a 15 horas y de 16 a 20 horas
Edificio Cocina, almacenes e interior "U"	1	4h/semana	De 16 a 20 horas
Edificio Intervención policial	1	4h/semana	De 16 a 20 horas
Pista Atletismo, superficies polivalentes	1	12h/mes	De 16 a 19 horas.

La distribución horaria y entre edificios podrá variar, en función de la ocupación y necesidades derivadas de la actividad formativa.

A lo que hay que añadir una bolsa de 400 horas de limpiador por cada 12 meses de vigencia del contrato para prestar servicio durante fines de semana y festivos como consecuencia de actividades formativas, actos y otros acontecimientos sobrevenidos; así como trabajos esporádicos no previstos y/o de carácter urgente en el conjunto de las instalaciones.

Asimismo, destinará el personal necesario para prestar las siguientes horas destinadas a los servicios de cristalero especialista que, a continuación, se describen:

	Número de operarios	Número horas	Horario
Edificio Admón.	4	0,35h/día	Turno mañana/tarde
Edificio Aulas, (incl puesto seguridad)	6	0,35h/día	Turno mañana/tarde
Aulas de tiro y Galería de Tiro	1	0,4h/día	Turno mañana/tarde
Edificio Cocina, almacenes e "interior U"	1	0,2 h/día	Turno mañana/tarde
Edificio Intervención policial	1	0,2h/día	Turno mañana/tarde

CLÁUSULA OCTAVA: PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

La empresa adjudicataria dispondrá permanentemente de personal de reserva para proceder de forma inmediata a las sustituciones que, por enfermedad, accidente u otras causas sean precisas.

A solicitud del Responsable del Contrato la empresa adjudicataria procederá a la sustitución, en el plazo máximo de 3 días, de una persona por otra de la propia empresa, en caso de disconformidad con la actitud, comportamiento y/o forma de realización del servicio.

Igualmente, cuando el personal adscrito venga a disfrutar de vacaciones o cualquier otro permiso o licencia, el adjudicatario dispondrá las oportunas sustituciones a fin de mantener en todo momento el mismo número de trabajadores destinados a la prestación y por el tiempo especificado en este Pliego.

Las ausencias o incumplimientos de la jornada por parte de los trabajadores, según lo establecido en el programa de trabajo, constituirán un incumplimiento en la prestación del servicio, correspondiendo a la empresa adjudicataria acreditar la sustitución del

trabajador o la cobertura total del horario y del servicio. De no ser así, se descontará de la facturación mensual la parte proporcional al horario de servicio no prestado.

En caso de baja o enfermedad prolongada, permiso, vacaciones o cualquier otra ausencia previsible, la empresa adjudicataria procederá a su sustitución por otro trabajador, de tal forma que no menoscabe ni quede interrumpido el servicio contratado, debiendo comunicar por escrito, con una antelación de 5 días naturales al Responsable del Contrato, los datos del sustituto así como remitir el alta en Seguridad Social del mismo.

En el resto de ausencias de carácter coyuntural e imprevisible de los trabajadores, inferiores a 3 días, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del servicio, tanto en cuanto al número de horas totales, como en la cobertura de la totalidad del horario de trabajo establecido.

En el supuesto de huelga legal en el sector al que pertenezcan los trabajadores adscritos a este servicio, la empresa adjudicataria deberá informar a la Consejería sobre el desarrollo de la misma y de los servicios mínimos que se vayan a prestar.

Una vez finalizada la huelga, la empresa adjudicataria obligatoriamente deberá presentar un informe en el plazo máximo de una semana, indicando cuales son los servicios mínimos prestados, el número de horas que, en su caso, se haya dejado de prestar y las dependencias en que se haya producido el incumplimiento, descontándose de la facturación mensual la parte proporcional al horario de servicio no prestado.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la prestación de las actividades que constituyen el contenido de este contrato de acuerdo con la Cláusula cuarta, debiendo indicar por escrito con una antelación de 48 horas la fecha de realización de aquellas actividades de periodicidad superior a la mensual.

Salvo fuerza mayor, el personal de prestación del servicio será siempre el mismo y las sustituciones serán cubiertas por personas concedoras del servicio a prestar, reservándose el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias el derecho a solicitar la sustitución de alguno de los trabajadores cuando, a juicio del mismo, manifestado a través del Responsable del Contrato, el rendimiento del trabajador o trabajadora no se ajuste a lo exigible. Debiéndose, por parte de la empresa adjudicataria, proceder a su sustitución.

Cuando la empresa adjudicataria deba realizar alguna sustitución definitiva de un trabajador, ésta deberá ser comunicada por escrito al Instituto, con especificación del nombre del nuevo trabajador, remitiendo el alta del mismo en la Seguridad Social, y del sustituido.

El personal que preste servicio en el cumplimiento de este contrato, depende laboralmente del contratista, no existiendo ninguna obligación con la Comunidad de Madrid. El contratista asumirá la condición de empresario con todos los derechos y

obligaciones respecto a su personal de acuerdo con la legislación vigente, y se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social, al cumplimiento de los convenios colectivos aplicables (con especial referencia al artículo 24 relativo a la subrogación de servicios de limpieza) y de las restantes responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente, quedando la Administración libre de toda responsabilidad. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones.

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal adscrito al contrato de los medios de localización necesarios, de forma que se asegure la comunicación con el encargado de grupo en cualquier momento.

Todo el personal irá debidamente uniformado, debiendo figurar el nombre o identificativo de la empresa en la ropa de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a este Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera a la empresa adjudicataria la Administración.

La citada empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los trabajadores que presten el servicio de limpieza, estarán obligados a guardar el debido sigilo profesional en relación con las actuaciones, informaciones o hechos, de los que pudieran tener conocimiento como consecuencia del normal desempeño de sus funciones.

ANEXO I

El número total de días laborables estimado para el periodo objeto del contrato es de 496 días.

EDIFICIO ADMINISTRACIÓN			
Nº operarios	<u>PLANTA BAJA</u>	horas/día	horas/24 meses
1	Encargado de grupo	7	3.472,0
2	Limpiador	7	6.944,0
4	Cristalero esp. 7h/mes	0,35	694,4
 <u>SOTANO</u>			
1	Limpiador 4 horas semanales	0,8	396,8
 EDIFICIO AULAS			
3	Limpiador	7	10.416,0
6	Cristalero esp. 7h/mes	0,35	1.041,6
 AULAS TIRO			
1	Limpiador	4	1.984,0
1	Cristalero esp. 4h/mes	0,2	99,2
 GALERIA TIRO			
1	Limpiador	2	992,0
1	Cristalero esp. 4h/mes	0,2	99,2
 EDIFICIO COCINA Y ALMACENES E INTRIOR U			
1	Limpiador 4 horas semanales	0,8	396,8
1	Cristalero esp. 4h/mes	0,2	99,2
 EDIFICIO INTERVENCIÓN POLICIAL			
1	Limpiador 4 horas semanales	0,8	396,8
1	Cristalero esp. 4h/mes	0,2	99,2
 PISTA POLIDEPORTIVA, SUP POLIVALENTES Y EXTERIORES			
2	Limpiador. 1 vez/trimestre	0,2	198,4
Total horas			27.329,6

Total Horas:

- Encargado de grupo.....	3.472,0 horas
- Limpiador.....	21.724,8 horas
- Cristalero esp.	2.132,8 horas
TOTAL.	27.329,6 horas

Se incluye dentro del contrato una bolsa de 400 horas anuales para la prestación de servicio en fin de semana y festivo, así como atender trabajos esporádicos no previstos y/o de carácter urgente

TOTAL HORAS EXPEDIENTE POR 24 MESES..... 28.129,6 horas

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN.**

Firmado digitalmente por: TORRES HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL
Fecha: 2021.06.02 10:28

Fdo.: Luis Miguel Torres Hernández.